



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000227 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 OCT 2022

VISTO:

El Asiento N° 607 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 21 de setiembre del 2022, el Asiento N° 608 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 22 de setiembre del 2022, el Informe N° 059-2022 GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 23 de setiembre del 2022, el Informe N° 1489-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 28 de setiembre del 2022, proveído de fecha 29 de setiembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 208, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, respecto al procedimiento de Recepción de la Obra y plazos, establece lo siguiente:

“(...) 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000227 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 OCT 2022

en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo (...)

Que, el día 30 de noviembre del 2020, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura y el contratista CONSORCIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR II, el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 004-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA Nº003-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 19 ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGION TUMBES.

Que, mediante el Asiento Nº 607, del Cuaderno de Obra Digital de fecha 21 de setiembre del 2022, el Residente de Obra comunicó al Inspector de Obra, que el día miércoles 21 de setiembre del 2022, se culminó con la ejecución total de trabajos correspondientes al contrato original y contrato actualizado o vigente (que incluye prestaciones adicionales de obra Nº 01 y Nº 02 y mayores gastos generales, motivo por el cual solicita se realice la recepción de obra de conformidad con la formalidad y plazos establecidos en el artículo 208 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; y, sus modificatorias vigentes.

Que, a través del Asiento Nº 608 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 22 de setiembre del 2022, el Inspector de Obra manifestó que se verificó la culminación de todas las partidas contractuales indicadas en el expediente técnico al 100%, por lo que se informará a la Entidad para que proceda a la recepción de la obra indicada; asimismo, con respecto a los mayores gastos generales informó que la obra está bajo intervención económica de oficio, por lo serán evaluados dichos gastos generales.

Que, con INFORME Nº 059-2022 GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 23 de setiembre del 2022, el Inspector de Obras alcanzó a la Subgerencia de Obras el Certificado de Conformidad Técnica; y, solicitó la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA.

Que, con INFORME Nº 1489-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 28 de setiembre del 2022, la Subgerencia de Obras solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 19 ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGION TUMBES", para lo cual propone a los siguientes profesionales:

Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	PRESIDENTE.
Ing. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	MIEMBRO.
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	MIEMBRO.
Ing. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA	ASESOR TÉCNICO.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000227 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 OCT 2022

Que, mediante proveído de fecha 29 de setiembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, en tal sentido, en virtud a las anotaciones en Cuaderno de Obra Digital realizados por el Residente de Obra, el Inspector de obra; asimismo, el Certificado de Conformidad Técnica alcanzado por el Inspector de obra; y, la propuesta de profesionales para la conformación del Comité de Recepción de Obra alcanzado por la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente. **ES PROCEDENTE CONFORMAR COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 19 ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	PRESIDENTE.
Ing. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	MIEMBRO.
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	MIEMBRO.
Ing. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA	ASESOR TÉCNICO.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, LA CUAL ES DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022 /GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 19 ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGION TUMBES", el cual está integrado por los siguientes profesionales:

Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	PRESIDENTE.
Ing. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	MIEMBRO.
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	MIEMBRO.
Ing. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA	ASESOR TÉCNICO.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000227 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 OCT 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Miembros del Comité de Recepción de Obra, Contratista **CONSORCIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR II**, Secretaria General Regional, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

